

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 29 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01899-00

En atención a lo manifestado por la parte actora en el escrito que antecede, se le precisa que para gestionar la notificación prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, deberá aportar las evidencias que acrediten como obtuvo la dirección electrónica del ejecutado. No obstante lo anterior, podrá realizar el enteramiento dando aplicación a lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C. G. del P., caso en el cual deberá atender las indicaciones efectuadas en auto del pasado 23 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

448dad557bf68be0404f618eece0ad6cfbecccf9ea1077dc06a15e57c75a05

Documento generado en 29/07/2021 03:32:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**